



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

CARACTERIZACIÓN ÉTICA DE LA VALORACIÓN DE PACIENTES
CON LESIONES EN EL ÁMBITO LEGAL

JUMBO TORRES ARELIS JAZMIN
MÉDICA

MACHALA
2024



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

CARACTERIZACIÓN ÉTICA DE LA VALORACIÓN DE
PACIENTES CON LESIONES EN EL ÁMBITO LEGAL

JUMBO TORRES ARELIS JAZMIN
MÉDICA

MACHALA
2024



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CARRERA DE CIENCIAS MÉDICAS

EXAMEN COMPLEXIVO

CARACTERIZACIÓN ÉTICA DE LA VALORACIÓN DE PACIENTES CON
LESIONES EN EL ÁMBITO LEGAL

JUMBO TORRES ARELIS JAZMIN
MÉDICA

CHILQUINGA VILLACIS SIXTO ISAAC

MACHALA, 02 DE JULIO DE 2024

MACHALA
02 de julio de 2024

Caracterización ética de la valoración de pacientes con lesiones en el ámbito legal

por Arelis Jazmin Jumbo Torres

Fecha de entrega: 18-jun-2024 02:31p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2404940894

Nombre del archivo: Jumbo_Torres_Complexivo.docx (195.23K)

Total de palabras: 3440

Total de caracteres: 18502

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, JUMBO TORRES ARELIS JAZMIN, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado Caracterización ética de la valoración de pacientes con lesiones en el ámbito legal, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 02 de julio de 2024



JUMBO TORRES ARELIS JAZMIN
0706942257

Resumen

Introducción: A nivel mundial es cada vez más visible el rol de la Medicina Legal en materia de derechos humanos y de acción forense humanitaria. De ahí que la ética forma parte importante en todos los ámbitos de nuestra vida, sin duda es parte inherente e inseparable tanto de la medicina y en los casos legales. Los principios bioéticos son aspectos fundamentales en el accionar médico, por lo que he permitido realizar esta investigación para documentar sobre la temática, con el objetivo de describir la caracterización ética en la valoración de pacientes con lesiones en el ámbito legal para un correcto ejercicio profesional. **Materiales y métodos:** se efectuó un estudio documental descriptivo, haciendo uso del método bibliográfico integrando el análisis y la síntesis, donde se consultaron diferentes artículos científicos y documentos legales referentes a determinación ética, normativa legal, y la evaluación de los pacientes con lesiones obtenidas de plataformas como Pubmed, Scielo, Google académico, Elsevier entre otros. **Resultados:** Los resultados obtenidos muestran que la ética y la bioética tienen una clara influencia en el ejercicio práctico del médico, por lo que los principios deben ser considerablemente reconocidos y salvaguardados por las entidades normativas del régimen de administración de justicia. **Conclusión:** La valoración e interpretación de las lesiones debe estar aplicado a los principios bioéticos; autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia, para salvaguardar los intereses profesionales y de los pacientes, al mismo tiempo de un compromiso con el profesionalismo, la confidencialidad y la precisión respetando al mismo tiempo los estándares legales.

Palabras claves: Ética Médica; Bioética; Pacientes; Lesiones; Caso Legal.

Abstract

Introduction: The role of Forensic Medicine in human rights and humanitarian forensic action is becoming more and more visible worldwide. Hence, ethics is an important part in all areas of our lives, it is undoubtedly an inherent and inseparable part of both medicine and legal cases. Bioethical principles are fundamental aspects in the medical action, so I have carried out this research to document on the subject, with the aim of describing the ethical characterization in the assessment of patients with injuries in the legal field for a correct professional practice. **Materials and methods:** A descriptive documentary study were carried out, making use of the bibliographic method integrating analysis and synthesis, where different scientific articles and legal documents referring to ethical determination, legal regulations, and the evaluation of patients with injuries obtained from platforms such as Pubmed, Scielo, Google Scholar, Elsevier, among others, were consulted. **Results:** The results obtained show that ethics and bioethics have a clear influence on the practical practice of the physician, so that the principles should be considerably recognized and safeguarded by the normative entities of the justice administration system. **Conclusion:** The assessment and interpretation of injuries should be applied to bioethical principles; autonomy, non-maleficence, beneficence and justice, to safeguard professional and patient interests, while at the same time a commitment to professionalism, confidentiality and accuracy while respecting legal standards.

Keywords: Ethics, Medical; Bioethics; Patients; Injuries; Legal Case.

ÍNDICE GENERAL

Portada.....	3
Página de aceptación .	4
Reporte de prevención de coincidencia/plagio académico.	5
Cesión de derechos de autoría.	6
Resumen	7
<i>abstract</i>	8
INTRODUCCIÓN	10
DESARROLLO	12
ASPECTOS GENERALES DE LA ÉTICA Y BIOÉTICA.	12
<i>Principios de la bioética</i>	15
VALORACIÓN DE LAS LESIONES	19
NORMATIVA LEGAL	21
IMPLICANCIAS MEDICOLEGALES DE LA BIOÉTICA.....	23
CONCLUSIÓN	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	26

INTRODUCCIÓN.

La ética forma parte importante en todos los ámbitos de nuestra vida, es una parte inherente e inseparable de la medicina y en los casos legales no es una excepción; la valoración de los pacientes lesionados es un aspecto fundamental en la práctica médica que no solo demanda un enfoque clínico, sino también se enlazan distintas consideraciones éticas y legales (1).

A lo largo de la historia, son múltiples los casos donde se ha condenado injustamente a individuos por agresiones no cometidas, debido a decisiones basadas en pruebas forenses éticamente deficientes. Muchas veces concierne con conflictos de intereses, donde las partes involucradas adoptan una postura sesgada sobre los hechos.

El primer documento legal que reflejó la ética en la historia fueron las Leyes de Nuremberg (1947) en medio de la brutalidad de los crímenes nazis como parte del ensayo contra los abusos de esas acciones, donde la bioética parece ser una ciencia de supervivencia basada en los abusos nazis, posteriormente se publicó la Declaración de Ginebra (1948), que se destacó por publicar un código de ética médica, y fue seguida por la Declaración de Helsinki (1964), que reforzó estos estándares médicos. En 1978 se publicó el Informe Belmont, que expresaba cuatro principios básicos de la bioética como los conocemos hoy en día (2).

A nivel mundial es cada vez más visible el rol de la Medicina Legal en materia de derechos humanos y de acción forense humanitaria, sea como contribución a las investigaciones judiciales o bajo otras modalidades que permitan lograr los objetivos de verdad, justicia, memoria, reparación de las víctimas y garantía de no repetición (3).

Las lesiones personales se definen como los daños (entendidos como toda alteración de la integridad física o mental de un ser humano) causados de manera voluntaria o involuntaria, y que presentan signos y síntomas generales, particulares y específicos (4).

El respeto, la confidencialidad, la responsabilidad, la justicia, la beneficencia, no maleficencia, son aspectos fundamentales en el accionar médico, por lo que he permitido realizar esta investigación para documentar sobre la temática.

Por ende, el objetivo es describir la caracterización ética en la valoración de pacientes con lesiones en el ámbito legal mediante revisión de la literatura para un correcto ejercicio profesional.

DESARROLLO

Aspectos generales de la ética y bioética.

La ética y la bioética son dos contenidos que deben desarrollarse satisfactoriamente para asegurar una práctica profesional responsable y ética, en beneficio de los usuarios del servicio. La ética como disciplina que estudia la moral, y la bioética como rama de la ética dedicada a desarrollar y promover los principios morales de la conducta humana, con respecto a la vida; son dos saberes estratégicos que deben hacer parte (5).

La ética según la Real Academia Española es una rama de la filosofía que abarca un conjunto de normas morales que presiden a la conducta humana y su dependencia con las ideas de lo bien y del mal. La palabra proviene del *ethicus*, que procede de *êthos* que quiere decir "carácter" o "perteneiente a este". En otras palabras, se define la ética como la ciencia del comportamiento moral (6).

La ética definida como ciencia se considera un conjunto de conocimientos ciertos y evidentes o un saber metodológicamente adquirido y organizado. Asimismo, desde el punto de vista del sujeto que la posee se considera como un hábito intelectual adquirido y evidente que le otorga certeza (5).

Por otro lado, la palabra "bioética" proviene de los términos griegos "bio" y "ethos" que significan "vida" y "ética", respectivamente. En este sentido, "bioética" puede ser traducida como "ética de vida". Según el Diccionario de

la Lengua Española, se define como una disciplina científica que analiza los aspectos éticos de la medicina y la biología en general, y del mismo modo las relaciones entre el ser humano y otros seres vivos (7).

Pero fue en 1971 surge como tal el termino de bioética, descrita en el libro "Bioética: puente hacia el futuro" por el oncólogo estadounidense Van Renselaer, donde pone en tela de juicio el futuro de los seres humanos, ante los desafíos del acrecentamiento de la tecnología y el efecto que hacen posible la vida. En este escenario surge la bioética como un campo polivalente de ciencia cuyo objetivo es lograr el bien social (8).

La bioética es considerada un tema de mucha relevancia a nivel público, que ha progresado excepcionalmente en los últimos años, como aun área multifacética abordando áreas sociales, medioambientales y médicos, ya luego con pasar de los años pasa a ser netamente bioética médica. Se asocia principalmente con el diseño de políticas sanitarias y sistemas de toma de decisiones en todo el mundo (9).

En la antigüedad se desarrollaron documentos como parte de la regulación de la actuación de los profesionales de la salud, en la implementación de buenas prácticas y que rigen las investigaciones en seres humanos, que ha tenido repercusión hasta nuestros días (7).

Esta ética indoeuropea alcanzó su máxima desarrollo en la Grecia antigua y fue transmitida de Homero a Heliodoro, llegando después a Pitágoras,

Parménides y Heráclito cerca del año de 475 a.C.; siendo Hipócrates quien tomó todas estas ideas para instituir los principios pitagóricos (10).

En este contexto, un grupo de médicos pitagóricos formula un código de conducta que ha seguido teniendo impacto hasta los tiempos modernos bajo el nombre de "juramento hipocrático". Junto con el deber de confidencialidad y los mandamientos de beneficio y no daño, este documento histórico contiene obligaciones morales para los médicos que aún hoy son vinculantes y están consagradas, por ejemplo, en regulaciones profesionales médicas y códigos internacionales. Un ejemplo de dicho código internacional es la Carta del Médico sobre Profesionalidad Médica publicada en 2002 (11).

El Código de Núremberg, proclamado en 1947, fue el primero de los documentos que rige las investigaciones en seres humanos. Es resultado de los Juicios de Núremberg después de la Segunda Guerra Mundial. Tiene 10 principios básicos resumidos como: consentimiento informado, beneficencia, no maleficencia, justificación del proyecto, investigación con personas capacitadas, protección de sujetos y posibilidad de renunciar a participar en el proyecto o de terminar la investigación (12).

La Declaración de Helsinki, promulgada por la Asociación Médica Mundial en 1964, es el documento internacional más importante de regulación de la investigación en seres humanos desde el Código de Núremberg, propone principios éticos para la investigación médica en humanos, con material

humano y de información identificables. Entre los principios éticos está el velar por la salud, el bienestar, la privacidad y los derechos del paciente a cargo del médico, así como el consentimiento informado voluntario y la investigación médica en seres humanos como el último escalón (12).

El Informe Belmont de 1979, estableció la importancia de reconocer la autonomía dar valor a la elección y opinión de personas y evitar obstruir sus acciones, a menos que estas sean claramente en detrimento de otros, beneficencia y no hacer daño no lastimar a una persona sin importar qué beneficios pudiera traer a otros y acrecentar al máximo a fin de disminuir los riesgos y la justicia, lograr una distribución equitativa de las cargas y de los beneficios y soportar su responsabilidad. Beauchamp y Childress redefinieron esos principios en su libro Principios de Ética Biomédica (13).

Según Bedolla y Martínez, la adhesión a los principios bioéticos de respeto a la autonomía individual, el principio no maleficencia, el principio de beneficencia y el principio de justicia son piedra angular para comprender la ética (10).

Principios de la bioética

El principio de Beneficencia, no maleficencia remonta a la época de Hipócrates “ayudar y no hacer daño”, mientras que los dos últimos evolucionaron más tarde. Así, en el libro de Percival sobre ética de principios del siglo XIX, se destaca la importancia de mantener el interés superior del paciente como

objetivo. Sin embargo, con el paso del tiempo, tanto la autonomía como la justicia ganaron aceptación como principios importantes de la ética. En los tiempos modernos, el libro de Beauchamp y Childress sobre Principios de ética biomédica. Esto incluye cuatro principios, que se conocieron como el "Georgetown Mantra"(14).

- **Autonomía:** El principio de autonomía protege los derechos de los individuos autónomos a considerar correctas sus opiniones y a tomar decisiones sobre sus vidas. Consideramos la "autonomía" como un autogobierno personal con conocimiento suficiente para tomar decisiones libres de influencias dominantes. Un individuo autónomo es alguien que actúa con un propósito, con suficiente comprensión y en libre del control de otras personas o circunstancias. Este principio incluye obligaciones tanto negativas como positivas. Con respecto a la negativa, las acciones independientes no deberían estar controladas por otras medidas restrictivas. En términos de obligación positiva, este principio requiere respeto por parte de quienes cooperan en la toma de una decisión autónoma(15).

La confidencialidad médica se refiere a la protección de la información personal de salud que un paciente proporciona a un médico y que debe mantenerse confidencial. Esto no es absoluto y puede ser violado por razones legales y éticas, pero es una relación de confianza entre el médico y el paciente. El respeto a la privacidad es una expresión de la dignidad y

autonomía del paciente, así como de la responsabilidad del médico de mantener la confidencialidad de la información del paciente. El paciente puede ver la ruptura de estas relaciones de confianza como una traición, lo que lo lleva a perder la confianza en el especialista y en la medicina en su conjunto(16).

Conjuntamente, en este principio también se engloba el consentimiento informado que se convierte en una obligación tanto legal como ética, es considerado como una expresión de respeto para una igualdad y dignidad que posee el paciente ante el ejercer de los profesionales médicos. Por lo tanto, al ser el consentimiento informado un requisito indispensable previo a las valoraciones realizadas en el Ecuador la fiscalía general del Estado dispone que en dicho documento deberá constar: las generales de ley de quien se va a realizar la valoración, en los casos de un menor de edad se solicitará los datos del representante. De modo que, con este formulario todo profesional que realiza un peritaje lo aplique ejerciendo el derecho de autonomía de las víctimas(17).

- **Beneficencia:** son acciones para prevenir o evitar daños, hacer el bien o beneficiar, la obligación de ayudar a los investigadores con sus necesidades; esto significa trabajar por el bien. El objetivo es que todos estén en buenas condiciones. El tratamiento y la recuperación de la salud no deben ser los únicos objetivos de la atención médica, sino también la prevención y la educación (18).

La beneficencia se preocupa por los intereses y el bienestar de las personas. Esto significa que la práctica de la medicina biológica tiene un efecto muy beneficioso y directo sobre la salud humana. Este principio de la biología es uno de los llamados principios de desigualdad. En otras palabras, no es un principio absoluto, sino que favorece la universalidad del principio. Esto significa que suceden cosas diferentes porque hacer el bien es una elección, no hacer el mal es una necesidad (19).

- **No maleficencia:** El principio de no-maleficencia requiere que no causemos daño a otros. En bioética, la no malicia es el principio moral más reconocido. Se formula de manera negativa, esto significa que, en primer lugar, todos los involucrados en las decisiones sobre la muerte, la vida y la salud deben evitar dañar a los pacientes y a las personas afectadas. Por tanto, no es suficiente, con hacer el bien al paciente, sino que debemos asegurarnos de no dañarle. Por ello, es muy importante tener mucho cuidado de no dañar al paciente de forma directa o indirecta, y sobre todo de forma intencionada (20).
- **Justicia:** El principio de justicia significa que las personas tienen derecho a leyes que las protejan o las representen. Este principio se refiere a la igualdad o equilibrio de trato y la distribución justa de los recursos en la política de salud pública, como en los servicios médicos, hospitales e investigación (21).

La justicia se refiere a aquello que es de las personas, que de alguna manera les pertenece o les corresponde. En este sistema, como en otras formas de moralidad, los principios de justicia no son absolutos ni los únicos. Sin embargo, es un principio fundamental para determinar qué es justo o injusto en la práctica de la bioética, y es particularmente importante en lo que respecta al bien común y la protección de los más vulnerables de la sociedad (19).

Valoración de las lesiones

Un estudio realizado por Johnson y cols., demostraron que los patólogos forenses podrían interpretar con precisión los patrones de lesiones para identificar la causa y la forma de incidente en la mayoría de los casos (22).

Las lesiones son un elemento importante por describir en la medicina forense. Las lesiones personales corresponden a la "alteración de la morfología o la función de estructuras, órganos, segmentos corporales y sistemas que, producidas por un agente traumático operado por un tercero o un agente externo, trastornan la salud y causan desequilibrios de mayor o menor gravedad" (4).

Los expertos que valoran y dictamina sobre las lesiones tienen que evaluar todas las variaciones para obtener información que puedan situar correctamente hacia factores como el tiempo transcurrido desde que ocurrió la lesión, su relación con objetos y ubicaciones específicos y las circunstancias

determinan el orden de los eventos. Además, se tiene que estimar el grado de afectación de las lesiones, la duración de la restauración orgánico primaria indicada en días es decir invalidez y secuelas, las implicancias penales como la identificación del delito, medidas de seguro, responsabilidad penal y la indemnización (4).

Es decir que cuando ocurre alguna agresión que provoca lesiones, la autoridad competente ordena una investigación medicolegal para determinar, primero la naturaleza de la lesión; segundo los instrumentos por los cuales fueron causados; tercera incapacidad médico-legal y por último secuelas por deformidad o disfunción física (4).

Dentro de los informes medicolegales y/o informes periciales se encuentra inmersa la valoración de lesiones al cuerpo y la salud. Es decir, este instrumento jurídico es uno de los apoyos periciales más importantes al Poder Judicial cuya naturaleza lo convierte en el más relevante proveedor de los medios de prueba en los procesos garantizando su independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad científica en las labores judiciales (23).

La descripción del registro médico se debe basar en cuatro aspectos diferentes; la estructura, el contenido, la pertinencia y la coherencia; su estructura debe ser comprensible, libre de errores, fecha, hora, firma del responsable, legible (en caso que sean formularios físicos).

Normativa legal

A nivel internacional existen diversos instrumentos jurídicos que se ocupan de la protección de los Derechos Humanos, la ética médica y las responsabilidades de los profesionales de la salud. Entre ellos:

-Declaración Universal de los Derechos Humanos: Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, define los derechos y libertades fundamentales de todos los seres humanos. Aunque no aborda específicamente las prácticas abusivas, proporciona un marco general para la protección de los derechos individuales, incluido el derecho a la salud y el acceso a un nivel adecuado de atención médica (24).

-El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Adoptado en 1966, este es un tratado de la ONU que define los derechos civiles y políticos básicos de las personas. Aunque no aborda directamente la mala praxis médica, reconoce el derecho a la vida ya la integridad humana y prohíbe los tratos crueles, inhumanos o degradantes (25).

-La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial: Adoptada por la Asociación Médica Mundial en 1948 y revisada en 2017. La Declaración establece principios éticos para la práctica de la medicina en todo el mundo. Aunque no es un acuerdo vinculante, proporciona a los médicos un código de ética al que pueden referirse en casos de negligencia (26).

-La Convención Interamericana de Derechos Humanos: También conocida como Convención de San José, es un tratado de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para proteger los derechos humanos en las Américas. La Convención no trata específicamente los casos de negligencia médica, pero define derechos relacionados con la vida, la integridad personal y la dignidad humana, que pueden ser relevantes en casos de negligencia médica.

En el caso de Ecuador la Constitución de la República del Ecuador hace énfasis a los derechos de las personas, dentro de su articulado se encuentra el derecho a la salud como uno de los principios fundamentales en la sociedad, y expresa que:

Art. 32. - La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional (27).

Art. 54.- Las personas o entidades que presten servicios públicos o que produzcan o comercialicen bienes de consumo, serán responsables civil y penalmente por la deficiente prestación del servicio, por la calidad defectuosa del producto, o cuando sus condiciones no estén de acuerdo con la publicidad

efectuado o con la descripción que incorpore. Los profesionales de la salud serán responsables de todas aquellas acciones que atenten contra la integridad y la salud de las personas (28).

El Código Orgánico Integral Penal Reformado, en su artículo 146, tipifica el homicidio culposo por mala práctica profesional, donde aquella persona que en el ejercicio de sus funciones provoca un daño grave, como la pérdida de vida, será condenada a pagar una pena que oscila entre los 1 y 3 años de prisión, en su análisis se puede ver involucrado al Estado como defensor de derechos y cuidado de la población, además, garantiza a la sociedad que los profesionales de la salud realicen sus actividades con total obligación y eficiencia(29).

En Ecuador, para que se configure un delito culposo, es necesario que quede evidenciada la voluntad del profesional en la provocación del daño, es decir que se pruebe la negligencia, la impericia, la imprudencia o la inobservancia de ley; lo que genera un vacío legal en el caso de malas prácticas médicas, en virtud de que se pueden considerar como acciones de conducta y accionar típico, lo que no demostraría el elemento de culpabilidad (30).

Implicancias medicolegales de la bioética

La bioética y la Medicina Forense son áreas relacionadas que ocupan de la aplicación de la ley a cuestiones médicas y éticas. Por un lado, la medicina forense permite establecer normas y procedimiento para praxis médica y por

el otro la bioética proporciona la base ética para estas decisiones. Ambas son esenciales para el derecho, pues permiten certificar que el proceder médico sean justas y respetuosas a los derechos humanos (31).

Un estudio actual determinó el conocimiento de la ética y el derecho de los estudiantes de medicina y descubrió que el desempeño mejoraba a medida que transcurría el tiempo hacia la graduación, lo que destaca la importancia de la formación ética. legal para los futuros profesionales médicos (32).

Otro estudio demostró que la bioética afecta claramente la práctica jurídica, por lo que sus principios deben ser ampliamente reconocidos y protegidos por los organismos reguladores y los actores de la administración de justicia. Además, discurren que la coherencia de la bioética y el derecho es fundamental en toda sociedad, por lo que es necesaria la presencia de diversos mecanismos para asegurar su correcta implementación (2).

Aunque aún se considera sustancial no inducir al paciente lesionado a pensar que el evaluador forense está trabajando en una función terapéutica, pues la aptitud de expresar una empatía precisa se considera esencial para desarrollar la relación adecuada necesaria para realizar una evaluación confiable. El vínculo se considera característicamente crucial y facilitadora al evaluar a los lesionados debido a los problemas de desconfianza (33).

CONCLUSIÓN

La caracterización ética de la valoración de pacientes con lesiones en el ámbito legal, así como en todo procedimiento en el campo de la salud, debe estar aplicado a los principios bioéticos: el principio de autonomía, no maleficencia, beneficencia y el principio de justicia, para salvaguardar los intereses profesionales y de los pacientes.

Al mismo tiempo, es importante considerar el artículo 146 vigente en el Código Integral Penal Ecuatoriano, que establece como condena de uno a tres años de prisión, en caso de que un profesional cause daño significativo, como es deceso de la persona, en el ejercicio de sus funciones.

Se requiere de un compromiso con el profesionalismo, la confidencialidad y la precisión, garantizando que se priorice el bienestar de las personas respetando al mismo tiempo los estándares legales y éticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Segura Benedicto A. Ética, COVID-19 y salud pública [Ethics, COVID-19 and public health]. Gac Sanit [Internet]. 1 de noviembre de 2022 [citado 16 de junio de 2024];36(6):504-5. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9167434/>
2. Castro Y. Influencia de la Bioética en el Derecho desde la perspectiva de aplicación práctica. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política [Internet]. 2021 [citado 17 de junio de 2024];28(2):117-31. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8372621>
3. Iglesias V, da Trindade V, Rodriguez H. Lesiones gravísimas causadas por la actuación ilegítima y el terrorismo de Estado en Uruguay. Reporte de diez años de valoración médico-legal y psiquiátrica a las víctimas. Revista medica de Uruguay [Internet]. 1 de agosto de 2020 [citado 17 de junio de 2024];36(3):285-92. Disponible en: <https://www2.rmu.org.uy/ojsrmu311/index.php/rmu/article/view/558/573>
4. Castañeda LA, Quintero MP, Moreno-Correa SM, Moreno-Gómez F, Vázquez-Escobar RA. Caracterización de las lesiones personales en el sistema estomatognático valoradas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, entre 2015 y 2020. Biomedica [Internet]. 2022 [citado 17 de junio de 2024];42(1):112-26. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9068235/>
5. Pinilla Forero J. Ética y bioética en la práctica profesional. Revista Colombiana de Ciencias Administrativas [Internet]. 6 de mayo de 2022 [citado 17 de junio de 2024];4(1):78-93. Disponible en: <https://doi.org/10.52948/rcca.v4i1.554>

6. Luján D´Angelo R. La ética judicial en las redes sociales. Revista Escuela Judicial [Internet]. noviembre de 2021 [citado 17 de junio de 2024];1(1). Disponible en: <https://revista.cmagistraturabsas.gob.ar/escuelajudicial/article/view/23>
7. Mesa-Trujillo D. Reflexiones sobre bioética médica. Reflections on medical bioethics. Revista Medica Electronica [Internet]. abril de 2022;44(2). Disponible en: <https://orcid.org/0000-0001-9536-8948YairelysEspinosa-Ferro2https://orcid.org/0000-0003-2421-6837IsraelGarcía-Mesa3https://orcid.org/0000-0003-2949-9514>
8. Espezúa Salmón B. Bioética y Derecho ¿Es posible su eficacia? Pacha, derecho y visiones [Internet]. enero de 2021 [citado 17 de junio de 2024];01(1):35-42. Disponible en: <https://fcjp.derecho.unap.edu.pe/rp/index.php/rp/article/view/53/17>
9. Elío-Calvo D. De la ética médica tradicional a la bioética médica. From traditional medical ethics to medical bioethics. Revista "Cuadernos [Internet]. 2020 [citado 17 de junio de 2024];61(1):106-14. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8964883>
10. Guinchard y Sánchez E. La ética en la enseñanza de la medicina. Acta Ortop Mex [Internet]. agosto de 2022 [citado 17 de junio de 2024];36(4):257-62. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/pdfs/ortope/or-2022/or224k.pdf>
11. Marckmann G, Schildmann J. Quality and ethics in healthcare [Internet]. Vol. 65, Bundesgesundheitsblatt - Gesundheitsforschung - Gesundheitsschutz. Springer Science and Business Media Deutschland GmbH; 2022 [citado 17 de junio de 2024]. p. 335-41. Disponible en: <https://doi.org/10.1007/s00103-022-03492-4>

12. Arispe Alburqueque C. Ensayos sobre ética en la investigación [Internet]. Primera. Ensayos sobre ética en la investigación. Fondo Editorial de la Universidad Privada Norbert Wiener; 2022 [citado 17 de junio de 2024]. 38-40 p. Disponible en: <https://doi.org/10.37768/unw.epg.0001>
13. Bermeo de Rubio M, Pardo Herrera I. De la ética a la bioética en las ciencias de la salud. [Internet]. Cali, Colombia: Editorial Universidad Santiago de Cali.; 2020 [citado 17 de junio de 2024]. Disponible en: <https://books.scielo.org/id/trn8b>.
14. Varkey B. Principles of Clinical Ethics and Their Application to Practice. Medical Principles and Practice [Internet]. 1 de febrero de 2021 [citado 17 de junio de 2024];30(1):17-28. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7923912/>
15. Beauchamp TL. Principialismo bioético y biojurídico: ¿necesitan la bioética y el bioderecho europeos un marco diferente de principios? Revista Principia Iuris [Internet]. agosto de 2020;17(36). Disponible en: www.internationalnetworkbiolaw.org
16. Batlle AR, Carmo APP do, Carvalho FI de, Miziara ID, Miziara CSMG. Confidencialidad en medicina del trabajo: protección de información. Revista Bioética [Internet]. marzo de 2022 [citado 17 de junio de 2024];30(1):126-38. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1590/1983-80422022301513ES>
17. Jara Pesántez M, Vélez Santacruz M. Análisis de la responsabilidad penal médica en la actuación pericial en presuntos delitos sexuales en Ecuador. Religación [Internet]. diciembre de 2023;8(38). Disponible en: <http://doi.org/10.46652/rgn.v8i38.1103>
18. Ontano M, Mejia A, Aviles M. Bioethical principles and their application in medical-scientific research. Revista científica multidisciplinar sobre

- Ciencias de la Salud, Naturales, Sociales y Formales [Internet]. 5 de octubre de 2021 [citado 17 de junio de 2024];3(3):9-16. Disponible en: <https://www.cienciaecuador.com.ec/index.php/ojs/article/view/27>
19. López Vélez L, Zuleta Salas G. El principio de beneficencia como articulador entre la teología moral, la bioética y las prácticas biomédicas. *Franciscanum* [Internet]. 2020;62(174):1-30. Disponible en: <https://orcid.org/0000-0001-7867-7247>.
 20. Rodríguez Ramírez JM. La bioética y sus desafíos en la educación de profesionales de salud. *Bioethics and its challenges in the education of health professionals. Desarrollo Profesional Universitario* [Internet]. 1 de diciembre de 2022 [citado 17 de junio de 2024];10(1):7-19. Disponible en: <https://doi.org/10.26852/2357593X.690>
 21. Aguiar-González AM. La Bioética en la práctica médica. *Scalpelo* [Internet]. enero de 2023;4(1). Disponible en: <https://www.rescalpelo.sld.cu>
 22. Szalados JE. Morality, Ethics, the Foundations of the American Legal System, and Ethical Challenges in the Digital Age. En: Szalados JE, editor. *The Medical-Legal Aspects of Acute Care Medicine: A Resource for Clinicians, Administrators, and Risk Managers* [Internet]. Cham: Springer International Publishing; 2021. p. 1-18. Disponible en: https://doi.org/10.1007/978-3-030-68570-6_1
 23. Puerta Jarama P, Cueva-Quezada N. La ausencia de guía estomatológica legal frente a la valoración de lesiones al sistema estomatognático en Instituto de Medicina Legal peruano. *Revista Regunt* [Internet]. 30 de agosto de 2023 [citado 17 de junio de 2024];3(1):45-53. Disponible en: <https://revistas.ucv.edu.pe/index.php/regunt/article/view/2665>

24. Cardenas D, Correia MITD, Hardy G, Gramlich L, Cederholm T, Van Ginkel-Res A, et al. The international declaration on the human right to nutritional care: A global commitment to recognize nutritional care as a human right. *Clinical Nutrition* [Internet]. 1 de junio de 2023;42(6):909-18. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.clnu.2023.04.009>
25. Radavoi C, Rayman-Bacchus L. Effective multilateralism for an Intergenerational Covenant: via universal rights or national interests? *Future* [Internet]. 29 de mayo de 2023 [citado 17 de junio de 2024];151(1):1-9. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.futures.2023.103192>
26. Wonner E, Tschernig T, Pabst R. The Hippocratic Oath and the physician's pledge and their potential role early in medical education. *Annals of Anatomy - Anatomischer Anzeiger* [Internet]. noviembre de 2021;238(1). Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0940960221001060>
27. Luna-Ormaza A, Pérez-Ycaza J. Tipificación de la mala práctica médica en la legislación ecuatoriana: análisis comparativo Classification of medical malpractice in Ecuadorian legislation: comparative analysis. *Dom Cien* [Internet]. 2023;9(4):553-70. Disponible en: <http://dominodelasciencias.com/ojs/index.php/es/index>
28. Asamblea Nacional del Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. Reformado [Internet]. Vol. 449, Registro Oficial. Ecuador; 2021 ene. Report No.: Registro Oficial. 441. Disponible en: www.lexis.com.ec
29. Registro Oficial Suplemento 180. CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP [Internet]. Quito; 2021 feb. Disponible en: www.lexis.com.ec
30. González AI, Romero Fernández AJ, Latorre Tapia F, Camaño Carballo L. La mala práctica médica y sus consecuencias legales en Ecuador. *Bad*

- medical practice and its legal consequences in Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad* [Internet]. 2021;13(6):526-30. Disponible en: <https://orcid.org/0000-0001-6866-4944>
31. Newton P, Sálvia D. Medicina legal Perícias, conceitos e reflexões [Internet]. Campinas,SP: UnicampBFCM; 2021. Disponible en: <http://www.bibliotecadigital.unicamp.br/document/?code=>
 32. Carvalho LD de, Soares LM, Ferreira FC. Level of ethical-legal knowledge of medicine graduants: cross-sectional study in the year of 2020. *Rev Bras Educ Med* [Internet]. 2023 [citado 17 de junio de 2024];47(1). Disponible en: <https://doi.org/10.1590/1981-5271v47.1-20210166.ING>
 33. Goldenson J, Josefowitz N. Remote Forensic Psychological Assessment in Civil Cases: Considerations for Experts Assessing Harms from Early Life Abuse. *Psychol Inj Law* [Internet]. 1 de junio de 2021 [citado 17 de junio de 2024];14(2):89-103. Disponible en: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33758640/>